



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-MDP

Paucarpata, 27 de febrero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDP de fecha 28 de febrero de 2024, trató el Expediente N°44983 sobre: "Aprobar Donación de quince (15) planchas de calaminas, valorizadas en S/300.00 (trescientos con 00/100 soles) a favor del PRONOEI "Caminito de Luz" en mérito a la solicitud efectuada por su coordinadora Lic. M. Claudia Ponce Vásquez", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley en mención señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible, armónico de circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41 de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la mencionada Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante Oficio N° 022-2023-D.COORD. PRONOEI MÓDULO 09 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Lic. M. Claudia Ponce Vásquez, coordinadora PRONOEI-Paucarpata-UGEL Arequipa Sur, reitera solicitud realizada mediante Oficio N° 006-2023-D.COORD-PRONOEI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

MODULO 09 de fecha 21 de marzo de 2023 sobre donación de 15 calaminas para cubrir el techo del PRONOEI "Caminitos de Luz"; debido a que filtra agua y diariamente tienen que limpiar y el ambiente permanece húmedo lo cual afecta la salud de los niños;

Que, mediante Proveído N° 959-2023-GDSYE-MDP de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita Informe técnico a la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, en relación a lo peticionado por el PRONOEI "Caminito de Luz";

Que, mediante Informe N° 538-2023-NZOR-SGCTYD/MDP de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, previo análisis de los antecedentes, verificación efectuada in situ y las conclusiones arribadas en los Informes N° 082-2023-SGBECDYT/MDP y N° 0328-2023-SGBECDYT/MDP; es de la opinión que los actuados se eleven a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, teniendo como valor referencial el monto de S/300.00 (trescientos con 00/100 soles), cotización presentada por la representante del PRONOEI "Caminitos de Luz";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 538-2023-GDSYE-MDP de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, efectuar la cotización de 15 planchas de calaminas, a fin de atender lo solicitado por la coordinadora del PRONOEI -Paucarpata, UGEL Arequipa Sur; siendo que mediante Informe N° 004-2024-OLSA-MDP de fecha 8 de enero de 2024, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares informa de la cotización realizada, misma que asciende a un total de S/ 300.00 soles;

Que, mediante Hoja de coordinación N° 009-2024-GDSYE-MDP de fecha 9 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/300.00 soles a fin de atender lo solicitado por el PRONOEI "Caminito de Luz"; por lo que, mediante Proveído N° 060-2024-OGDPYP-MDP de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que verificado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y sus modificatorias (PIM), en esta oportunidad se cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 030-2024-GDSYE-MDP de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, visto los antecedentes, emite opinión favorable a fin que los actuados sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 060-2024-OGAJ-MDP de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se eleven los actuados a conocimiento del Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones puedan debatir y evaluar la aprobación de solicitud de donación de calaminas para el PRONOEI "Caminito de Luz", ubicado en el distrito de Paucarpata;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**, con el voto en contra de los Regidores Marcio Félix Soto Rivera y Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, se emitió el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **DONACION** de quince (15) planchas de calaminas valorizadas por el monto total de S/300.00 (trescientos con 00/100 soles) a favor del PRONOEI "Caminito de Luz", en mérito a la solicitud efectuada por su Coordinadora PRONOEI – Paucarpata UGEL Arequipa Sur, Lic. M. Claudia Ponce Vásquez, a fin que sean destinadas para cubrir el techo de los ambientes del PRONOEI "Caminito de Luz" afectados por la lluvia, en salvaguarda de la salud de sus estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar el seguimiento del caso para el cumplimiento de los fines para los que fue aprobada la donación referida en el artículo primero, debiendo en su oportunidad dar cuenta de ello.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico tomar las acciones inmediatas en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
SUBGERENCIA DE BIENESTAR, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
INTERESADO
OCI
ARCHIVO:

